DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19575
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5422350

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/09/2023	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 108 No. 56-86 **P2:** Transversal 57 No. 108-14	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:101261.61 Y_1:111013.54 X_2:101243.15 Y_2:111033.06 X_3:101261.60 Y_3:111050.21 X_4:101280.06 Y_4:111030.70	
SECTOR CATASTRAL:	Puente Largo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60m²	
UPZ:	20-La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0125RFFT y AAA0125RFHY	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA:	700m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49962	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

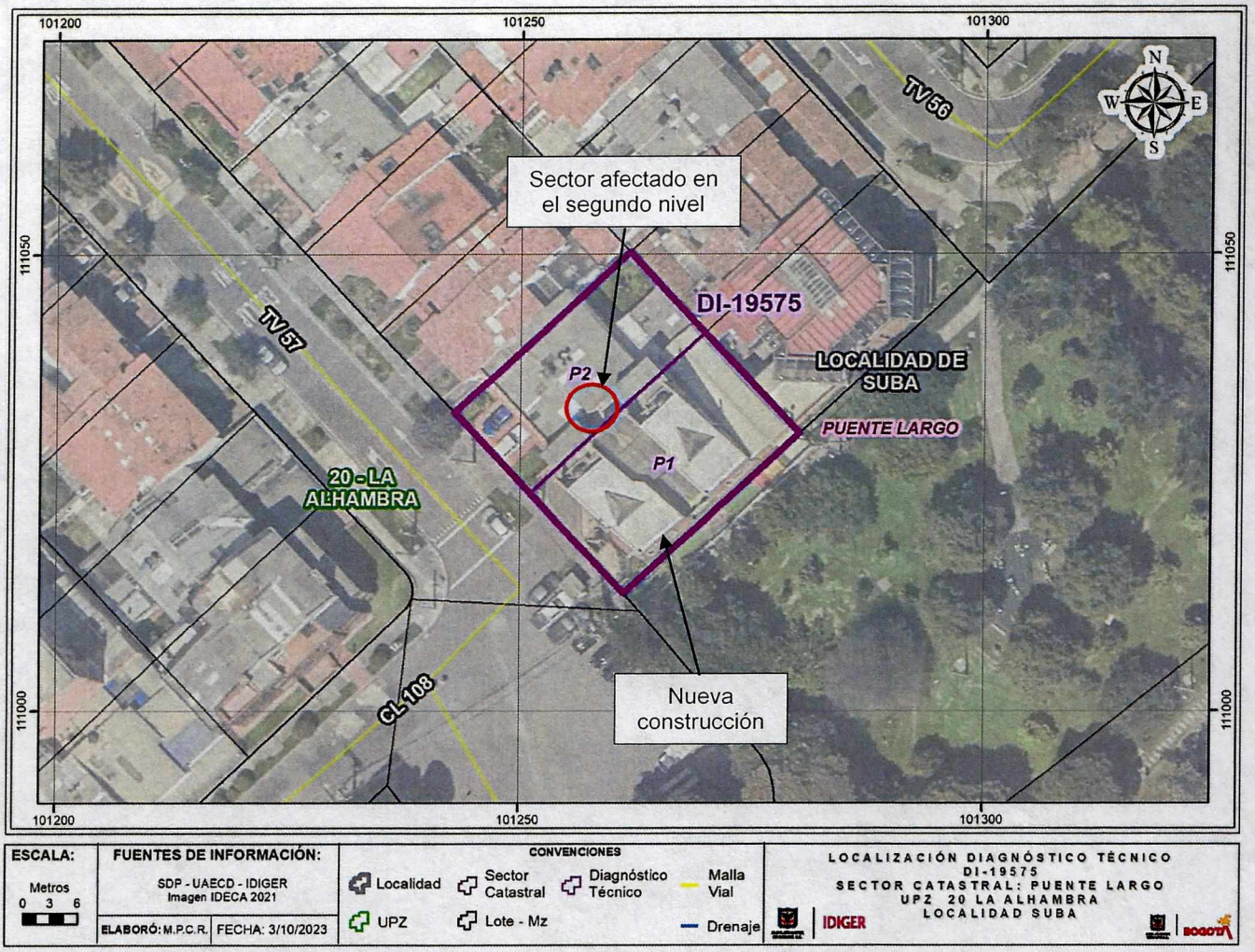


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 108 No. 56-86	AAA0125RFFT
P2	Transversal 57 No. 108-14	AAA0125RFHY

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de septiembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones entre dos (02) y cinco (05) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y pórtico en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio P1 se adelantan acciones de demolición de antiguas edificaciones para la construcción del proyecto de vivienda multifamiliar VIS Apartaestudios Loft, de cuatro (04) niveles (ver fotografías 2 y 3). Actualmente se ha demolido aproximadamente el 70% de las antiguas edificaciones. El 30% del predio P1 sin demoler se localiza en el perímetro noroccidental, junto al predio P2, donde se localiza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta en tejas de fibrocemento (ver fotografías 4 y 5).

Durante los trabajos de demolición en el predio P1 se presenta el colapso de un muro en mampostería hacia el costado sur del segundo nivel del predio P2. Se identifica el colapso de la cubierta en la zona de estudio y baño del segundo nivel del predio P2, ocasionando daños en aproximadamente el 80% del cielo raso en madera del sector (ver fotografías 6 a 8). El cielo raso inestable podría colapsar parcialmente hacia el único acceso a las habitaciones del predio P2. Adicionalmente, desde el exterior se observa una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 3mm de abertura en un muro de mampostería del predio P1, el cual podría colapsar hacia la habitación de la esquina sur del segundo nivel del predio P2 (ver fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el colapso del muro en mampostería del predio P1 hacia el predio P2, del Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, esté relacionado con los trabajos de demolición que se llevan a cado en el predio P1

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén



Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Licencia de la construcción del predio P1



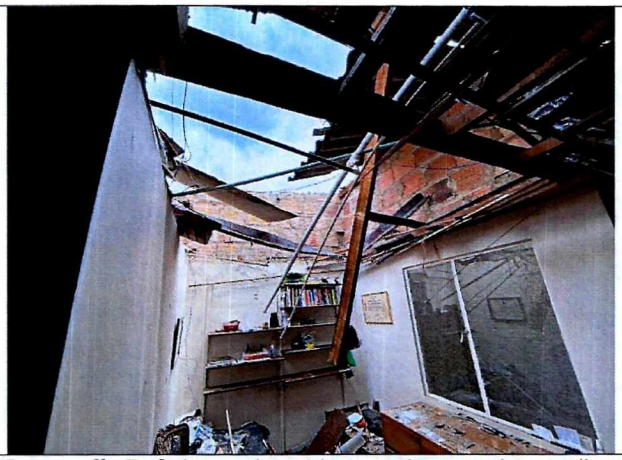
Fotografía 4. Edificación sin demoler en el predio P1



Fotografía 5. Fachada del predio P2



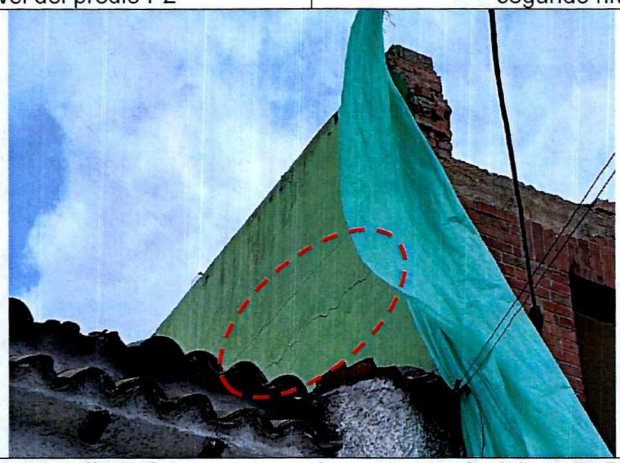
Fotografía 6. Colapso de cubierta en la zona de estudio y baño del segundo nivel del predio P2



Fotografía 7. Colapso de cubierta en la zona de estudio y baño del segundo nivel del predio P2



Fotografía 8. Daños en el cielo raso del único acceso al segundo nivel del predio P2



Fotografía 9. Grieta en muro de mampostería del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P2	Transversal 57 No. 108-14	Héctor Dueñas	Casa	Residencial	2	Severo en cubierta

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de reparación en la cubierta y cielo raso del segundo nivel del predio P2, en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños, ocasionando colapsos parciales de la estructura de cubierta y cielo raso hacia zonas vitales de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 07 de septiembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Es posible que se presente un aumento de los colapsos de cubierta y cielo raso hacia zonas vitales del predio P2, por lo cual, se recomienda la evacuación preventiva de la edificación.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio P2, en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5422350

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11689	07/09/2023	Héctor Dueñas	Evacuación preventiva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio de la Transversal 57 No. 108-14 (P2), en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio ante la posibilidad de un aumento de los colapsos de cubierta y cielo raso del segundo nivel.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí

identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Transversal 57 No. 108-14 (P2), en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda. Lo anterior hasta que se lleven a cabo acciones que garanticen la estabilidad de la cubierta y cielo raso del segundo nivel.

- A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Transversal 57 No. 108-14 (P2), pueden estar asociados a los trabajos de demolición que se adelantan en el predio de la Calle 108 No. 56-86 (P1), en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en la vivienda. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de Calle 108 No. 56-86 (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en Calle 108 No. 56-86 (P1), en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la construcción que se ejecuta en el predio de la Calle 108 No. 56-86 (P1), en el Sector Catastral Puente Largo de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las

entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático